

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

Expresa su preocupación y posición institucional ante las manifestaciones realizadas en redes sociales por el señor Alcalde Municipal de Pitalito, relacionada con la iniciativa denominada "Centro de Investigación, Beneficio y Transformación del Café", consistente entre otros temas, en la instalación de infraestructura de impacto considerable con fines industriales, cuya localización se ha planteado en terrenos del predio Marengo, de propiedad de CORMAGDALENA, lo que pondría en riesgo el patrimonio natural, ambiental y territorial que allí se localiza.

El Predio Marengo, ubicado en el municipio de Pitalito, departamento del Huila, se ha consolidado durante los últimos años como un espacio de alta importancia ambiental, educativa, ecológica y social para el sur del departamento. En este predio, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM ha desarrollado, diferentes acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, restauración ecológica, educación ambiental, investigación, monitoreo de fauna y flora y fortalecimiento de procesos de apropiación social del territorio.

Como resultado de este proceso, en el que las comunidades y las ONG's ambientales han realizado su contribución, Marengo se transformó progresivamente en un escenario estratégico para la gestión ambiental regional, en el cual convergen ecosistemas de importancia, procesos de restauración, áreas para la educación ambiental, espacios para la atención de fauna silvestre y escenarios destinados al conocimiento y disfrute responsable de la biodiversidad.

Durante estos años, las intervenciones realizadas han permitido recuperar áreas anteriormente destinadas a potreros y pastizales, fortalecer las coberturas vegetales, favorecer el establecimiento de especies de fauna silvestre y consolidar procesos de educación ambiental que han alcanzado a miles de personas, principalmente estudiantes, comunidades locales, visitantes y actores institucionales.

El predio Marengo en la actualidad constituye un escenario estratégico de conservación de biodiversidad, protección del recurso hídrico, restauración ecológica, conectividad del paisaje, educación ambiental, investigación y apropiación social del patrimonio natural para el municipio de Pitalito y el surcolombiano y se consolida como uno de los pocos relictos para la conservación de humedales, ecosistemas altamente intervenidos y que caracterizaron la planicie de esta ciudad.

Su importancia actual está determinada por la interacción de diferentes componentes ambientales y sociales, entre los que se destacan

- La presencia del Humedal Marengo, es un ecosistema natural priorizado por la CAM y reconocido como uno de los 5 humedales más representativos para el departamento del Huila, situación que permitió la construcción de un plan de manejo ambiental, que fue aprobado a través del acto administrativo 019 de 2019 por el consejo directivo de la misma corporación, la recuperación de coberturas vegetales mediante el establecimiento de aproximadamente 50.000 árboles nativos, el notable incremento de registros de avifauna que pasaron de 30 a 224 especies de aves, la presencia de especies de interés para la conservación, amenazadas, endémicas, casi endémicas y migratorias, así como la existencia de diferentes grupos de mamíferos, herpetofauna e ictiofauna.
- La consolidación de procesos de educación ambiental, como el Sendero Ecológico de Interpretación Ambiental del Macizo Colombiano, el Ecorrecinto, la Escuela de Formación

Sede Principal

Ambiental, el Mariposario y el Hogar de Paso de Fauna Silvestre, que han permitido fortalecer la apropiación social del territorio y atender anualmente a más de 25.000 visitantes.

En atención a la posible implementación de un proyecto agroindustrial de café en el predio Marengo, el Consejo Directivo expresa su preocupación por los posibles impactos sobre las inversiones realizadas en conservación, restauración ecológica y educación ambiental, entre ellas la restauración y reforestación de coberturas vegetales, la adecuación de senderos ecológicos —especialmente los contruidos con madera plástica—, la señalización, las vallas informativas y demás elementos de educación ambiental. Por tanto, solicitamos a CORMAGDALENA reconsiderar su decisión, por considerar que su ejecución podría ocasionar el deterioro, fragmentación o pérdida de funcionalidad de las obras existentes y comprometer los objetivos ambientales, educativos y de uso sostenible del predio.

En consecuencia, teniendo en cuenta la relevancia ambiental, ecológica y educativa del Predio Marengo, cualquier decisión relacionada con su manejo, destinación o uso futuro deberá considerar integralmente estas condiciones y observar las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Pitalito, particularmente aquellas relacionadas con su clasificación como “zona de preservación ambiental” y el régimen de usos aplicable al predio, destacando que Marengo ante todo, y frente a los desafíos de la actual crisis climática, debe seguir siendo una zona de conservación ambiental, destinándose para lo que fue adquirido, un Parque del Macizo Colombiano, representativo de uno de las eco-regiones más importantes y sensibles del mundo.

El predio Marengo representa un asunto que merece toda la atención institucional y ciudadana. Por ello, consideramos indispensable que cualquier actuación, determinación o intervención relacionada con este territorio, sea armónica con la gestión protectora del predio, analizada de manera integral, con información técnica suficiente, transparencia institucional y plena observancia de las competencias de la autoridad ambiental.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que a través del Acuerdo No. 050 del 10 de junio de 1997 el Concejo Municipal de Pitalito declaró de utilidad pública el predio denominado Marengo, tal como lo consagra el Artículo Quinto: *“Con el propósito de garantizar la conservación, preservación y enriquecimiento de las condiciones ambientales existentes en el predio que se declara de utilidad pública interés social, se dispone a destinarlo en la conformación de un parque o área verde”*. Posteriormente en el mismo sentido, ese órgano expidió el Acuerdo 024 de 2010.

Notoriamente, la eventual ejecución de un proyecto agroindustrial en un predio que, mediante acciones de restauración, conservación y protección ambiental, ha alcanzado un nivel significativo de recuperación y preservación de sus valores ecosistémicos atenta contra el **principio constitucional de no regresión ambiental**, el cual constituye una regla de protección reforzada que impide que el Estado adopte medidas que impliquen un retroceso injustificado en el nivel de protección del ambiente y de los recursos naturales que ya han sido alcanzados. Este principio ha sido ampliamente explicado y desarrollado por la Honorable Corte Constitucional, entre otras, en las sentencias C-339 de 2002, C-630 de 2011, C-298 de 2016, C-028 de 2018, C- 300 de 2021, C-467 de 2023 y C-323 de 2025.

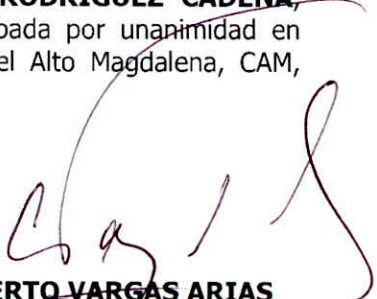
En este sentido, la transformación para fines productivos del área donde se ubica el predio Marengo podría implicar un retroceso en el nivel de protección ambiental previamente alcanzado, en cuanto supondría la disminución injustificada de las condiciones de conservación logradas. En consecuencia, cualquier intervención propuesta deberá estar estrictamente relacionada con los objetivos de restauración y conservación existentes. Lo anterior, en observancia de los principios de prevención, precaución, desarrollo sostenible y protección reforzada del ambiente.

Sede Principal

Esta proposición fue presentada por el consejero **MILLER DARIO RODRÍGUEZ CADENA**, coadyuvada por el consejero **FERNANDO MARTÍNEZ LUGO**, y aprobada por unanimidad en reunión del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, celebrada el 28 de agosto de 2026



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

